

Ordenanzas,
Resoluciones y
Decretos

BOLETIN
OFICIAL DE
LA CIUDAD
DE VILLA
NUEVA

Enero 2022

Poder Ejecutivo de Villa Nueva



Ordenanzas

ORDENANZA NRO 3289/2

VISTO:

El ACTA-ACUERDO de fecha 25/01/22, arribada entre las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M. con la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada ACTA-ACUERDO se formula con el objetivo de acceder a los reclamos de los trabajadores municipales y que es producto de negociaciones buscando satisfacer dichos reclamos sin poner en riesgo las finanzas municipales, ni afectar el normal desarrollo de sus actividades, continuando con la prestación normal de los servicios que le corresponden.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M., a suscribir el **ACTA-ACUERDO** arribada con las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M., la cual consta de 1(una) foja útil y forma parte de la presente Ordenanza.-

ART.2).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Decretos

DECRETO N°001/22

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los

mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/12/21 al 31/12/21**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/12/21 al 31/12/21**, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1;**

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/12/21 al 31/12/21**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/12/21 al 31/12/21**, período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; **la suma de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$101.950,00): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$203.900,00): período desde el 01/12/21 al 31/12/21;** en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto Nº 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial Nº 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº002/22

VISTO:

La/s nota/s de fecha 03/01/22 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla/n en la/s nota/s citada/s en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 31 de Diciembre de 2021.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº003/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº20257/21 de fecha 02/12/21, iniciado por Luisina Soledad ARENAS, D.N.I.Nº35.671.174, que a fs. 02, solicita se reconozca el derecho a indemnización.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Srta. Luisina Soledad ARENAS presentó a fs 8 facturas por la prestación de servicios a favor de la Municipalidad de Villa Nueva (fs. 4 a 11), donde consta que la misma es una profesional y que facturó en su calidad de monotributista. Al existir una prestación de servicios y no vínculo jurídico laboral de dependencia, esta Asesoría considera que debe rechazar de plano lo reclamado por la facturante ARENAS Luisina, ya que no corresponde pago indemnizatorio por la inexistencia de vínculo laboral.-

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DENEGAR**, por las razones detalladas en los CONSIDERANDOS, el pedido de pago de indemnización realizado por Luisina Soledad ARENAS, D.N.I.Nº35.671.174.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a Luisina Soledad ARENAS, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº004/22

VISTO:

La nota de fecha 03/01/22, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue al agente municipal que presta servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de un personal que integra el grupo de choferes de vehículos oficiales del nosocomio, este D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al Agente Municipal Sergio Daniel GARCIA, Legajo Nº784; quien se desempeña como chofer en el HOSPITAL VILLA NUEVA, la Licencia de Conducir, Tipo: "D3", de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 005/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº21689/21, de fecha 13/10/21, caratulado "Licitación Pública: "OBRA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE (1414) UNIDADES DE ARTEFACTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, TECNOLOGIA LED".-

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23/12/21 se procedió a la apertura del/de los/ Sobre/s Presentación y del/de los/ Sobre/s Propuesta, presentado/s en el marco de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza Nº3268/21 de fecha 06/12/21;

Que, de acuerdo al Acta de Adjudicación obrante en el citado Expediente, se aconsejó que ésta sea a favor de la firma

MAG LIGHTING S.A.S, C.U.I.T. Nº30-71641326-4, que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos;

Que, el presente caso se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Nº2264/14-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, la Licitación Pública: Expediente Administrativo Municipal Nº21689/21, cuya apertura de Sobre/s Presentación y Sobre/s Propuesta procedieron el día 23/12/21.-

ART.2º).- **ADJUDICAR**, a la firma MAG LIGHTING S.A.S, C.U.I.T. Nº30-71641326-4; para la ejecución de la "OBRA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE (1414) UNIDADES DE ARTEFACTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, TECNOLOGIA LED", sujeto a las condiciones establecidas en el expediente aludido en el Art.1º).-

ART.3º).- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor adjudicado de \$57.379.432,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS).-

ART.4º).- **NOTIFIQUESE**, al domicilio constituido en el marco del procedimiento licitatorio, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, la firma MAG LIGHTING S.A.S, C.U.I.T. Nº30-71641326-4-

ART.5º).- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo contrato a signar con el adjudicatario deberá ser celebrado antes de transcurridos quince días corridos inmediatos y posteriores a la fecha en que se notifique esta Adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiéndose ajustar el aludido instrumento al imperativo emergente de los pliegos rectores del procedimiento licitatorio y de la oferta interpuesta por la firma MAG LIGHTING S.A.S, C.U.I.T. Nº30-71641326-4 y los instrumentos que la integran.-

ART.6º).- **LA EROGACIÓN** que demande el cumplimiento de la presente adjudicación, será atendida con cargo al ejercicio vigente.-

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2022.-

DECRETO N°006/22

VISTO:

La Ordenanza N°3287/21 de fecha 30/12/21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“CONCÉDASE AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DON NATALIO OSVALDO GRAGLIA LICENCIA ANUAL DESDE EL DIA 10 DE ENERO HASTA EL DIA 24 DE ENERO INCLUSIVE DEL AÑO 2022”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3287/21 de fecha 30/12/21, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2022. -

DECRETO N°007/22

VISTO:

La Ordenanza N°3288/22 de fecha 30/12/21, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DESIGNAR AL SR. LUIS ORLANDO ROMERO, D.N.I. N°11.617.019, EN LA OFICINA DE COMPRAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, AD HONOREM, POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS A PARTIR DEL DÍA 1° DE ENERO DEL AÑO 2022”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°3288/22 de fecha 30/12/21, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2022. -

DECRETO N°008/22

VISTO:

La Resolución N°04/2021 de fecha 14/12/21, emitida por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Nueva, que manifiesta la necesidad de incorporar en forma temporaria un personal administrativo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada Resolución, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Srta. Alejandra de los Ángeles VALDEZ, D.N.I. N°33.041681; el importe de \$22.500,00 (PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS), por servicios de tareas administrativas prestados en el Tribunal de Cuentas en el marco de la Carta de la Carta Orgánica Municipal en su Art. 77 inc. 14.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº009/22

VISTO:

La nota de fecha 10/12/21 y las notas de fecha 15/12/21, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado en la organización de los eventos: "Fiesta de la Cerveza Artesanal y Gastronómica" y "Carrera de Espartanos", realizados en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización de los eventos: "**Fiesta de la Cerveza Artesanal y Gastronómica**" y "**Carrera de Espartanos**" realizados en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva, los cuales se detallan en las notas citadas en VISTO y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº010/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Sabrina KOBELICH,

D.N.I.Nº34.200.317; Karina Elizabeth PALACIOS, D.N.I.Nº31.409.528; Carlos ROLDAN, D.N.I.Nº32.585.971.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **-APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/21, suscripto con **Sabrina KOBELICH**, D.N.I.Nº34.200.317; para prestar SERVICIOS DE VACUNACIÓN dispuestos por la Secretaría de Salud, a partir del 01/01/22 hasta el 31/03/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/21, suscripto con **Karina Elizabeth PALACIOS**, D.N.I.Nº31.409.528, para realizar los trabajos de COORDINACION DEL SERVICIO DE ENFERMERIA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01/01/22 hasta el 31/03/22, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/21, suscripto con **Ismael Carlos ROLDAN**, D.N.I.Nº32.585.971; por prestar servicios en tareas de **COORDINACION de JEFE de ENFERMERIA** en el HOSPITAL VILLA NUEVA, a partir del 01/01/22 hasta el 31/03/22, percibiendo la suma descripta en el Artículo Segundo del mencionado contrato.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº011/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra, de fecha 04/01/22, suscripto con la firma MAG LIGHTING S.A.S, C.U.I.T. Nº30-71641326-4; representado por Carlos Emiliano GIOVANARDI, D.N.I. Nº34.686.155.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, el presente contrato se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza N°2264/14-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES y sus modificatorias;

Que, el Decreto N°005/22 de fecha 03/01/22 adjudica la Licitación de Obra "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE (1414) UNIDADES DE ARTEFACTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, TECNOLOGIA LED", a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Expediente N°21689/21;

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Obra, de fecha 04/01/22, suscripto con la firma "ALSER VIAL S.A.S, C.U.I.T. N°30-71717659-2; representado por MAG LIGHTING S.A.S, C.U.I.T. N°30-71641326-4; representado por Carlos Emiliano GIOVANARDI, D.N.I. N°34.686.155, para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE (1414) UNIDADES DE ARTEFACTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, TECNOLOGIA LED", el cual consta de 6(seis) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2022.-

DECRETO N°012/22

VISTO:

El contexto de pandemia y en concordancia con las medidas de adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, este municipio a través de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Públicas, lleva adelante acciones ante el requerimiento efectuado por instituciones de la ciudad y/o, personas carenciadas de nuestra ciudad, solicitando ayuda con mercaderías varias para consumo o insumo de micro emprendimientos, que le permitan de proveerse de lo necesario para su subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el contexto socio económico actual, agravado por la pandemia, ha limitado sensiblemente los ingresos, siendo necesario dar respuestas desde el estado municipal para mitigar las situaciones económicas apremiantes del caso, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las siguientes personas relevadas por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Públicas, mercadería varias, que se detallan en las notas que se adjuntan al presente Decreto, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar las facturas, que se originen al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- **EL PRESENTE** Decreto, será refrendado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2022.-

DECRETO N°013/22

VISTO:

Las notas presentadas por personas carenciadas, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas beneficiadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **PETTENARI, Carla Julieta** – D.N.I. N°39.737.619 de \$5.000,00; por única vez.
- **HERRERA, Jéssica Lisandra** – D.N.I. N°34.681.540 de \$2.000,00; por única vez.
- **CACERES, Carlos Antonio** – D.N.I. N°35.082.403 de \$3.000,00; por mes, durante 3 meses.
- **DEPETRIS, Hugo Adelmo** – D.N.I. N°10.053.406 de \$25.000,00; por mes, durante 3 meses.
- **RULFO, Cesar Alberto** – D.N.I. N°23.181.412 de \$15.000,00; por mes, durante 6 meses.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de enero de 2022.-

DECRETO N°014/22

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las

mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **DICIEMBRE/21**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2022.-

DECRETO N°015/22

VISTO:

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **DICIEMBRE/22**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº016/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la persona, que se detalla en la planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- **AQUINO, Héctor Javier** - D.N.I. Nº31.062.535 – 2 cajas de tapas para alfajores – 4 kg de dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-10972**)-
- **ROSSI, Aldo Raúl** – D.N.I. Nº41.595.030 - 1 caja de tapas para alfajores – 4 kg de dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-10929**)-
- **THUR, Marta Rosa** – D.N.I. Nº28.407.579 - 1 caja de tapas para alfajores – 4 kg de dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-10956**)-

AUTORIZANDO, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº017/22

VISTO:

La notas de fecha 04 y 05/01/22, elevadas por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en las citadas nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- **ALBERTENGO Lorena Eugenia** – Legajo Nº787 de **\$14.000,00.-** (PESOS CATORCE MIL), a partir del 01/01/22 hasta el 30/06/22, por actividades de Coordinación.-
- **QUEVEDO, Ana Lucía** - Legajo Nº811; de **\$7.500,00** (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS), a partir del 01/01/22 hasta el 30/06/22, por servicio de Maestranza, por la tarde.-
- **ROSSI, Rocío Noemí**, D.N.I.Nº40.295.522; de **\$15.000,00** (PESOS QUINCE MIL), a partir del 01/01/22 hasta el 30/06/22, por servicio de Maestranza, por la tarde.-
- **SADET, Teresa Elizabeth**, Legajo Nº103; de **\$17.000,00** (PESOS DIECISIETE MIL), a partir del 01/01/22 hasta el 30/06/22, por GUARDIAS de Adultos Mayores y Niñez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº018/22

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El requerimiento efectuado por personas carenciadas ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas un subsidio, saber:

- **FERREYRA, Florencia Belén** - D.N.I. N°38.018.802, de **\$2.500,00**; por mes, durante 3 meses
- **ALVAREZ, Sandro Alejandro** - D.N.I. N°22.996.381, de **\$4.500,00**; por única vez-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2022.-

DECRETO N°019/22

VISTO:

La nota de fecha 04/01/22, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a profesor/es y docente/s, por labores que realizan en escuelas municipales de deportes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento deportivo y social de los niños y jóvenes villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda a abonar un incentivo económico a los docentes y profesores de disciplinas deportivas, que se detallan en la nota citada en VISTO, por los importes y las actividades que se mencionan en la misma, correspondientes al mes **DICIEMBRE de 2021.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2022.-

DECRETO N°020/22

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s familia/s carenciada/s y/o instituciones educativas, que se detallan en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desagote de pozo ciego, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s N°2-0471 de fecha 29/12/21 de \$45.500,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS), emitida/s por "CÁCERES, CARLOS".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2022. –

DECRETO Nº021/22

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de las personas carenciadas fallecidas, que se detallan en las notas informativas citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, un subsidio de:

- \$40.700,00, para abonar la factura Nº4-6704, de fecha 12/01/21;
- \$44.000,00, para abonar la factura Nº4-7508, de fecha 31/05/21;
- \$44.000,00, para abonar la factura Nº4-7557, de fecha 08/06/21;
- \$44.000,00, para abonar la factura Nº4-7661, de fecha 17/06/21;
- \$44.000,00, para abonar la factura Nº4-7760, de fecha 29/06/21;
- \$44.000,00, para abonar la factura Nº4-7738, de fecha 23/06/21;
- \$53.526,00, para abonar la factura Nº4-8349, de fecha 05/10/21;

emitidas por “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº022/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.Nº18.622.838; Pamela ELHALL, D.N.I.Nº33.041.611; Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; Jesica Soledad TOANI, D.N.I.Nº32.015.701; Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.Nº31.054.884.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/12/21, suscripto con Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.Nº18.622.838; para realizar “TAREAS DE MAESTRANZA” en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.2). - **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/21, suscripto con Pamela ELHALL, D.N.I.Nº33.041.611; para realizar los trabajos de TÉCNICA RADIÓLOGA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/21, suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para realizar las tareas ADMINISTRACIÓN en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/21, suscripto con Jesica Soledad TOANI, D.N.I.º32.015.701; para realizar las tareas ADMINISTRACIÓN en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/21, suscripto con Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.º31.054.884, para realizar los trabajos de SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº023/22

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales: Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.º31.403.517 y Luján ZAPPALÁ, D.N.I.º35.174.185.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, los Contratos de Locación de Servicios suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.º31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA en diferentes áreas de la Municipalidad, durante los meses de Diciembre de 2021 y Enero de 2022, percibiendo las sumas detallada en las cláusula SEGUNDA de los contratos adjuntos.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, los Contratos de Locación de Servicios suscripto con María Luján ZAPPALÁ,

D.N.I.º35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA en diferentes áreas de la Municipalidad, durante los meses de Diciembre de 2021 y Enero de 2022, percibiendo la suma detallada en la cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2022. -

DECRETO Nº024/22

VISTO:

El Decreto Nº1/2022 emitido por el Gobierno de Córdoba el día 3 de Enero de 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en esta nueva etapa de la pandemia, a raíz del incremento de casos y la amenaza al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país, hace necesario establecer reglas de conductas generales, obligatorias y transitorias para minimizar la propagación del virus,;

Que, el Gobierno Provincial adhirió a las recomendaciones del Estado Nacional y en ese marco adecuar las mismas para que resulten pertinentes a la situación provincial;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ADHIÉRASE**, al Decreto Nº1/2022 emitido por el Gobierno de Córdoba el día 3 de Enero de 2021.-

ART.2º).- **ESTIPÚLASE**, que las disposiciones previstas en el Decreto Provincial Nº1/2022 estarán vigentes desde el día 4 de Enero de 2022 hasta el día 19 de Enero de 2022, inclusive, el cual consta de 2 fojas útiles y acompaña el presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo establecido en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2022.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°025/22

VISTO:

Lo prescripto en la Ordenanza N°2384/15-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Lucas Matías NEGRO, D.N.I.N°38.110.317; en el cargo de COORDINADOR DE DEPORTE, a partir del 01/01/22-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2022.-

DECRETO N°026/22

VISTO:

La/s nota/s de fecha 03/01/22 elevada/s por la COMISIÓN DE CARNAVALES DE VILLA NUEVA, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la/s citada/s nota/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la COMISIÓN DE CARNAVALES DE VILLA NUEVA, representada para este acto por el Sr. Héctor Osvaldo TULIÁN, D.N.I.N°17.836.046; un subsidio de \$450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL), en concepto de gastos de confección de trajes de las distintas comparsas que integran la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2022.-

DECRETO N°027/22

VISTO:

La nota de fecha 06/01/22 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la/s misma/s se especifica, netos, desde el 16/11/21 al 15/12/21, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

ALZUGARAY, Carla Andrea – Legajo N°826
AMBROSIO, Claudio Adrián – Legajo N°879
ARGUELLO, Diego Omar – Legajo N°774
BARRIOS, Ricardo Fabián – Legajo N°980
CARBALLO, José Luis – Legajo N°553
CARBALLO, Juan Carlos, Legajo N°964
CARRANZA, Mario Humberto Legajo N°785
CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo N°798
DEHEZA, José Luis – Legajo N°575
FERNANDEZ, Oscar Eduardo N°1025
FERRARI, Sonia Analía – Legajo N°740
FIGUEROA, Ariel Alfredo, Legajo N°718
FUNES, Jorge Sebastián – Legajo N°883
GUEVARA, Héctor Bienvenido – N°423
HOOP, Norma Gladys – Legajo N°671
ISAGUIRRE, Paola Betiana – Legajo N°952
JAIME, Marcos Fabián – Legajo N°722



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

LLAMPAYAS, Omar Daniel – Legajo N°64
MARENGO, Ariel Edgardo – Legajo N°526
MORENO, Antonio Marcelo – Legajo N°254
NAVARRETA, Iván David – Legajo N°566
OCANTO, Esteban Raúl – Legajo N°948
OYOLA, Ariel Gustavo – Legajo N°728
PONCE, Sergio Rubén – Legajo N°730
RAMOS, Jorge Alberto – Legajo N°986
RE, Rosana Verónica – Legajo N°717
RESSIA, Vanessa – Legajo N°775
RODRIGUEZ, Míguela Paola – Legajo N°581
RODRIGUEZ, Nancy Paola – Legajo N°955
ROLON, Ángel Rubén – Legajo N°1024
SARMIENTO, Azucena Liliana – Legajo N°812
SAUL, Walter Ruvel – Legajo N°715
TOANI, Jesica Soledad – Legajo N°1019
URQUIZA, Miguel Leonardo – Legajo N°995

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2022.-

DECRETO N°028/22

VISTO:

El Decreto N°633/20 mediante el cual se designa al Sr. Andrés Pablo LÓPEZ MÁRQUEZ, D.N.I.N°24.016.564; en el cargo de DIRECTOR DE DEPORTES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Intendente Municipal ha dispuesto los cambios de funcionarios de acuerdo a lo estipulado por la Carta Orgánica Municipal;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus términos el Decreto N°633/20 referido a: "DESÍGNESE, a Andrés Pablo LÓPEZ MÁRQUEZ, D.N.I.N°24.016.564; en el cargo de DIRECTOR DE DEPORTES", a partir del 31/12/21".-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2022.-
DECRETO N°029/22**

VISTO:

Lo normado por la Ordenanza N°3069/19, en su Art.19).-

Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ordenanza citada en VISTO, el Departamento Ejecutivo Municipal decide crear una Dirección que se torna necesaria para el óptimo funcionamiento de los Servicios Públicos que presta esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **CRÉASE**, la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, dependiente de la SECRETARÍA de RELACIONES INSTITUCIONALES Y POLÍTICAS SOCIALES, a partir del 01/01/2022.-

ART.2º).- **DESÍGNASE**, al Sr. Andrés Pablo LÓPEZ MÁRQUEZ, D.N.I.N°24.016.564; en el cargo de DIRECTOR DE POLÍTICAS SOCIALES, a partir del 01/01/2022.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia a las áreas administrativas involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2022.-

DECRETO N°030/22

VISTO:

La nota de fecha 06/01/22, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la referida nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/los siguiente/s Agente/s Municipal/es, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- **Elisabeth Jesica BRAVI, Legajo N°791;** de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL) mensuales; por tareas extraordinarias por los meses de Enero a Julio del 2022.-

- **Marcelo Javier FERNANDEZ, Legajo N°438;** de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL) mensuales; por tareas extraordinarias por los meses de Enero a Julio del 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2022.-

DECRETO N°033/22

VISTO:

La solicitud elevada desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual detalla la situación del Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142 y por la cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba para la realización de un estudio de alta complejidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, al Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142; 15 Lts. de nafta, detallado en la Nota de Pedido N°1-12024, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2022.-

DECRETO N°034/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la siguiente persona relevadas, mercaderías alimenticias (pollos) detallado en la nota adjunta y nota de Pedido N°1-11511; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Públicas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2022. -

DECRETO N°035/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal asignado a la Subdirección de Seguridad Ciudadana y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno: María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I. Nº36.372.440; Oscar Gabriel GASPAR, D.N.I. Nº39.609.815; Carolina Luciana LABORDE, D.N.I. Nº28.625.686, Diego Marcelo LÓPEZ, D.N.I. Nº34.426.329; César Nicolás MOSSINO, D.N.I. Nº40.416.587; Jonatan Daniel QUIROGA, D.N.I. Nº40.751.068; Jorge Alberto RAMOS, D.N.I. Nº27.795.221; Edgar Daniel TISERA, D.N.I. Nº38.280.135 y Hernán David TULIÁN, D.N.I. Nº38.018.820.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I. Nº36.372.440; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/12/21 hasta el 31/12/2021, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Oscar Gabriel GASPAR, D.N.I. Nº39.609.815; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/12/21 hasta el 31/12/2021, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I. Nº28.625.686; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/12/21 hasta el 31/12/2021, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Marcelo LOPEZ, D.N.I. Nº34.426.329; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/12/21 hasta el 31/12/2021, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cesar Nicolás MOSSINO, D.N.I. Nº40.416.587; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la

Secretaría de Gobierno, a partir del 01/12/21 hasta el 31/12/2021, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jonatan Daniel QUIROGA, D.N.I. Nº40.751.068; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/12/21 hasta el 31/12/2021, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.7º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alberto RAMOS, D.N.I. Nº27.795.221; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/12/21 hasta el 31/12/2021, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.8º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Edgar Daniel TISERA, D.N.I. Nº38.280.135; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/12/21 hasta el 31/12/2021, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.9º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hernán David TULIAN, D.N.I. Nº38.018.820; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01/12/21 hasta el 31/12/2021, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.10º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.11º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.12º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº036/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. Nº17.483.344; Ricardo Fabián BARRIOS, D.N.I. Nº17.836.029; María Rosa FRONTERA, D.N.I. Nº24.919.112; Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I. Nº24.369.657; Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. Nº29.739.594; Betiana Marilina ROSSA, D.N.I. Nº32.705.331; Mariel TABORDA, D.N.I. Nº17.671.184.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Alejandro Fabián FELTRIN**, D.N.I. N°17.483.344; para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Ricardo Fabián BARRIOS**, D.N.I.N°17.836.029; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **María Rosa FRONTERA**, D.N.I.N°24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Paola Betiana ISAGUIRRE**, D.N.I.N°24.369.657; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría de, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Noelia Anabella ROMERO**, D.N.I. N°29.739.594; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Betiana Marilina ROSSA**, D.N.I.N°32.705.331; para prestar servicios de ADMINISTRATIVA en el área de personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.7º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Maríel TABORDA**, D.N.I.N°17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría

de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.8º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Enero de 2022.-

DECRETO N°037/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808.- Melina Janet PLANES, D.N.I.N°32.934.282; Rocío Noemí ROSSI, D.N.I.N°40.295.522; Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. N°31.004.090; Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.N°41.815.844; Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282;

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Maricel Soledad LUDUEÑA**, D.N.I. N°30.842.165; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **María Julieta PERALTA**, D.N.I.N°42.785.808; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Melina Janet PLANES**, D.N.I.N°32.934.282; para prestar sus servicios en Guardería Municipal Páez Molina, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en Cláusula Segunda.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Rocío Noemí ROSSI**, D.N.I.N°40.295.522; para prestar servicios como COORDINADORA DE LA SALA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

CUNA JUSTO PAEZ MOLINA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Teresa Elizabeth SADET**, D.N.I. N°31.004.090; para prestar servicios como COORDINADORA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Isaías Agustín SANTILLI**, D.N.I.N°41.815.844; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.7º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Celia Inés YBALO**, D.N.I.N°20.260.282; para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.-

ART.8º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2022.-

DECRETO N°039/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.N°22.996.306.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; para prestar servicios de AUXILIAR en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.N°22.996.306; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2022. -

DECRETO N°040/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el/ los siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. N°28.816.428; Romina Vanesa GAUNA, D.N.I. N°24.282.971.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Hernán Clive BERTOLA**, D.N.I. N°28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Diciembre de 2021 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Romina Vanesa GAUNA**, D.N.I. N°29.026.322; para realizar los TAREAS ADMINISTRATIVAS EN EL ÁREA DE COMPRAS, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, durante el mes de Diciembre de 2021, percibiendo



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2022.-

DECRETO N°041/22

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Diego César LIENDO, D.N.I.N°29.361.441.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUEBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego César LIENDO, D.N.I.N°29.361.441; para prestar servicios en sección de CORDON CUNETA, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, durante el mes de Diciembre 2021, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2022.-

DECRETO N°042/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s planilla/s que se adjunta/n, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias, a cada una, según su solicitud, **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se originen al respecto, que también se detallan en la/s misma/s.-

• **ARRASCAETA, Natasha Soledad** - D.N.I. N°36.845.046 – Nota de Pedido N°1-10979.-

• **FERREYRA, Virginia Del Carmen** - D.N.I. N°28.734.113 – Nota de Pedido N°1-10978.-

• **FERREYRA, María Macarena** - D.N.I. N°41.595.018 – Nota de Pedido N°1-10990.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2022.-

DECRETO N°043/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.N°40.201.677, Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.N°41.815.802; Facundo Daniel TISERA, D.N.I.N°42.859.334.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I. Nº40.201.677; para la prestación de servicios extraordinarios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 16/11/21 hasta el día 15/12/21, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I. Nº41.815.802; para la prestación de servicios extraordinarios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 16/11/21 hasta el día 15/12/21, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Facundo Daniel TISERA, D.N.I. Nº42.859.334; para la prestación de servicios extraordinarios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 16/11/21 hasta el día 15/12/21, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº045/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº20307/21 de fecha 29/12/21, iniciado por Cristina Raquel ISAGUIRRE, D.N.I. Nº17.371.171; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3170/21.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES,

habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Cristina Raquel ISAGUIRRE, D.N.I. Nº17.371.171; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3170/21.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº046/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº20287/21 de fecha 21/12/21, iniciado por Natalia Rosana HEREDIA, D.N.I. Nº25.289.650; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3170/21.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Natalia Rosana HEREDIA, D.N.I. Nº25.289.650; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3170/21.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº047/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº20268/21 de fecha 10/12/21, iniciado por Nora Beatriz SANTUCHO, D.N.I. Nº14.050.637; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3170/21.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima

de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, Nora Beatriz SANTUCHO, D.N.I. Nº14.050.637; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3170/21.-

ART.2º).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº049/22

VISTO:

La necesidad de no interrumpir el normal desenvolvimiento de los distintos organismos y dependencias municipales, por la **ausencia momentánea** de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal, en lo que respecta a los instrumentos legales y toda otra documentación que requieran ser refrendados por los mismos.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, resulta indispensable para salvar dicha circunstancia, autorizar a los distintos funcionarios del D.E.M., para el uso de la firma para los casos que así lo requieran, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AUTORÍZASE**, a la Sra. Vanesa CIARROCA, D.N.I.Nº24.282.971; SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, para el uso de la firma en forma directa e indistinta, en los casos que así lo requieran, por la **ausencia momentánea** del Sr. Sr. Carlos Alberto PICCOLINI, D.N.I.Nº24.579.095, desde el día 10/01/22 hasta el día 24/01/22, inclusive.-

ART.2º).- El PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº050/22

VISTO:

Las notas de fecha 10/01/21, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **Talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el mes de **DICIEMBRE/2021** en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº051/22

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/12/21, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por el funcionamiento de la **BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar a los profesores de la **BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA**, cuyos montos se detallan en la/s nota/s aludida/s en VISTO, correspondientes al/a los/ mes/es de **DICIEMBRE de 2021.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº052/22

VISTO:

El contexto de pandemia y en concordancia con las medidas de adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, este municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social, lleva adelante acciones ante el requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, elementos de limpieza e higiene varios, entre otros elementos a su requerimiento, debido que transitan un periodo de aislamiento por ser positivos de COVID-19.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación de salud y económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. –

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en las planillas que se adjuntan, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- **CORDOBA, Rocio Abigail** - D.N.I. Nº43.928.067.- (Nota de Pedidos Nº1-9648, Nº1-9649).–
- **ESPINOSA, Daniela Gisela** - D.N.I. Nº31.874.697.- (Nota de Pedidos Nº1-9636, Nº1-9637).–
- **FERNANDEZ, María Florencia** - D.N.I. Nº35.638.203.- (Nota de Pedidos Nº1-9622, Nº1-9623).–
- **FERREYRA, Lucila** - D.N.I. Nº44.898.731.- (Nota de Pedidos Nº1-9654, Nº1-9655).–
- **FERREYRA, Valeria** - D.N.I. Nº36.812.910.- (Nota de Pedidos Nº1-9632, Nº1-9633).–
- **GAMBA, Miguel Alberto** - D.N.I. Nº28.734.119.- (Nota de Pedidos Nº1-9611, Nº1-9612).–
- **GARCIA, Sergio Daniel** - D.N.I. Nº13.568.859.- (Nota de Pedidos Nº1-9650, Nº1-9651).–
- **MESA, María Laura** - D.N.I. Nº34.816.057.- (Nota de Pedidos Nº1-9640, Nº1-9641).–
- **QUARTAPELLI, Erika Yanina** - D.N.I. Nº31.930.239.- (Nota de Pedidos Nº1-9609, Nº1-9610).–
- **QUEVEDO, Roberto José** - D.N.I. Nº29.513.237.- (Nota de Pedidos Nº1-9624, Nº1-9625).–
- **ROSSI, Silvia Verónica** - D.N.I. Nº28.625.701.- (Nota de Pedidos Nº1-9652, Nº1-9653).–

- **TISSERA, Celestina Mónica**- D.N.I. Nº29.361.402.- (Nota de Pedidos Nº1-9634, Nº1-9635).–
- **ZERPA, Lucas Maximiliano** - D.N.I. Nº34.816.012.- (Nota de Pedidos Nº1-9642, Nº1-9643).–
- **ZERPA, Yanina Ivana** - D.N.I. Nº36.812.969.- (Nota de Pedidos Nº1-9646, Nº1-9647).–

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2022. -

DECRETO Nº053/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la persona, que se detalla en la planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

MALDONADO, Julieta Trinidad – D.N.I. Nº43.809.742 - 3 cajas de leche (**Nota de Pedido Nº1-9607**)-

AUTORIZANDO, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº054/22

VISTO:

Las notas presentadas por personas carenciadas, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **ANDROVETTO, Diego Andrés** – D.N.I. Nº27.485.165 de \$5.000,00; por mes, durante 4 meses.
- **BETTINI, Gladys Norma**, D.N.I. Nº03.595.148 de \$25.000,00; por única vez.
- **ROCHA, Bárbara Antonella** – D.N.I. Nº38.280.115 de \$5.500,00; por única vez.
- **QUIROZ, Fátima Tamara** – DNI Nº40.547.809 de \$2.000,00, por mes, durante 3 meses.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2022. -

DECRETO Nº055/22

VISTO:

La/s nota/s de fecha 03/01/22 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla/n en la/s nota/s citada/s en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 31 de Diciembre de 2021.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº056/22

VISTO:

La nota presentada por José Antonio FERREYRA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un ayuda para adquirir herramientas y así ejercer su oficio de pintor.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura la situación planteada en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a **FERREYRA, José Antonio**, D.N.I. Nº29.513.155; un subsidio, para la adquisición de una hidrolavadora, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2022. -

DECRETO Nº057/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Melanie Analía OLTHOFF, D.N.I. Nº41.185.244; Katia PRADO, D.N.I. Nº45.697.983;; Facundo Daniel TISERA, D.N.I. Nº42.859.334; Ana Laura TORRES, D.N.I. Nº36.131.724

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melanie Analía OLTHOFF, D.N.I. Nº41.185.244; para la prestación de servicios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 01/01/22 hasta el día 31/03/22, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Katia PRADO, para la prestación de servicios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 01/01/22 hasta el día 31/03/22, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Facundo Darío TISERA, para la prestación de servicios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el día 01/01/22 hasta el día 31/03/22, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ana Laura TORRES, D.N.I. Nº36.131.724; para la prestación de servicios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el día 01/01/22 hasta el día 31/03/22, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº 058/22

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	PARTIDA VIGENTE	INCREMENTADO	
07.071.01.02.04.39	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	9.206.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00
TOTAL INCREMENTADO				25.000.000,00

ART.2º).- **CON**, La presente Rectificación que lleva el Nº 01, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$ 3.285.216.700,00). –

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2022.-

DECRETO N°060/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-**DÓNESE**, a las siguientes personas carenciadas, mercaderías alimenticias; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **DIAZ, Agueda Ofelia - D.N.I.Nº10.053.302 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-11622).** –
- **PEREZ, Francisca Antonia - D.N.I.Nº10.053.327 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-11623).** –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2022. –

DECRETO N°061/22

VISTO:

La nota presentada por persona carenciada, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **AQUINO, Hector Javier – D.N.I. Nº31.062.535 de \$3.789,75; por única vez. -**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2022.-

DECRETO N°063/22

VISTO:

La nota de fecha 17/01/22, elevada por el Secretario de Gobierno Guillermo AIASSA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal contratado Municipal, Sr. Alejandro Fabián FELTRIN, Legajo N°1006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$55.444,92 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/92/100), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaría de Gobierno durante el mes de Diciembre de 2021.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2022.-

DECRETO N°064/22

VISTO:

El contexto de pandemia y en concordancia con las medidas de adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, este municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social, lleva adelante acciones ante el requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, elementos de limpieza e higiene varios, entre otros elementos a su requerimiento, debido que transitan un periodo de aislamiento por ser positivos de COVID-19.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación de salud y económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en las planillas que se adjuntan, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- **AGÜERO, Yesica** - D.N.I. N°34.426.457- (Nota de Pedido N°1-10159, N°1-10160).-
- **ARRIETA, Roxana Gabriela** - D.N.I. N°29.995.820.- (Nota de Pedido N°1-9656, N°1-9657).-
- **ASSELBORN, Brenda Micaela** - D.N.I. N°40.751.088.- (Nota de Pedido N°1-9688, N°1-9689).-
- **BONETTO, Julia Haidee** - D.N.I. N°24.579.127.- (Nota de Pedido N°1-9674).-
- **BONETTO, Sergio Daniel** - D.N.I. N°31.731.477.- (Nota de Pedido N°1-10152, N°1-10153).-

• **BRITEZ, Mara Evelina**- D.N.I. N°25.486.584.- (Nota de Pedido N°1-9693, N°1-9694).-

• **CARDONA, Aylén Aimara** - D.N.I. N°44.768.534.- (Nota de Pedido N°1-9697, N°1-9698).-

• **CARDOZO, Susana Haidee** - D.N.I. N°14.511.492.- (Nota de Pedido N°1-9695, N°1-9696).-

• **CARRANZA, Graciela Alejandra** - D.N.I. N°22.996.372.- (Nota de Pedido N°1-9667).-

• **CARRANZA, María del Lujan** - D.N.I. N°26.913.903.- (Nota de Pedido N°1-9681, N°1-9682).-

• **FERREYRA, Elizabeth Nélide** - D.N.I. N°20.808.460.- (Nota de Pedido N°1-9679, N°1-9680).-

• **GUEVARA, Romina Vanessa** - D.N.I. N°35.637.943.- (Nota de Pedido N°1-10157, N°1-10158).-

• **JUAREZ, Natalia Vanesa** - D.N.I. N°29.026.318.- (Nota de Pedido N°1-9672, N°1-9673).-

• **LUQUEZ, Héctor Omar** - D.N.I. N°20.079.417.- (Nota de Pedido N°1-9670, N°1-9671).-

• **QUINTEROS, Daiana Micaela**- D.N.I. N°42.387.904.- (Nota de Pedido N°1-9675).-

• **QUIROGA, Guido Baltazar** - D.N.I. N°16.897.180.- (Nota de Pedido N°1-9665, N°1-9666).-

• **QUIROZ, Fátima Tamara** - D.N.I. N°40.547.809.- (Nota de Pedido N°1-9683, N°1-9684).-

• **RODRIGUEZ, Nancy Paola** - D.N.I. N°27.197.085.- (Nota de Pedido N°1-9691, N°1-9692).-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2022. -

DECRETO N°065/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la siguiente persona carenciada, mercaderías alimenticias; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **VILLARREAL, Juan Vicente - D.N.I.Nº26.014.407 – 3 (tres) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-9626). –**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº066/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº 20285/21 de fecha 20/12/21, que se adjunta formando parte del presente Decreto, iniciado por la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, mediante la cual solicita se le otorgue, al personal detallado en ella, la Licencia de Conducir, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de personal que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al personal que se detalla en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS

VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR Clase D4, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº067/22

VISTO:

La nota de fecha 18/01/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado en la organización del evento: "Torneo Abierto - Copa Ciudad de Villa Nueva", a realizarse los días 29 y 30 de Enero en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, por la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda a abonar gastos en la organización del evento: "Torneo Abierto - Copa Ciudad de Villa Nueva" en lo que respecta a planilleros y referis, detallado en nota adjunta al presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº068/22

VISTO:

La nota de fecha 18/01/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Turismo, solicitando un aporte económico para abonar a los artistas del evento: "Una Noche de Tango", a realizarse el día 23 de Enero en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva.

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, por la suma de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL) para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda abonar a los artistas del evento: "Una Noche de Tango", detallado en la nota citada en VISTO, formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2022.-

DECRETO N°069/22

VISTO:

La nota de fecha 17/01/22, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad

Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/12/21 al 15/01/22.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2022.-

DECRETO N°070/22

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto de las necesidades de proveer de garrafas a personas carenciadas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de la situación de carencias, surge del previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, un subsidio a personas carenciadas, cuyos estudios socio económicos obran en la Secretaría de Desarrollo Social, para la provisión de **una garrafa de 10 Kgs.** a cada una, según detalle adjunto, **AUTORIZANDO**, a la Oficina de Compras, a abonar la factura N°3-4183 de fecha 11/01/21, de \$38.000,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL) (Nota de Pedido N°1-9685) emitida/s por "DE LA IGLESIA Miguel Ángel".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2022. -

DECRETO 072/22

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La nota elevada a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, por persona solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la siguiente persona:

• **MONTES, Micaela Soledad** - D.N.I. Nº 40.574.082 – 4 (cuatro) Bolsas de Cal y 2 (dos) Bolsas de Cemento según (Nota de pedido Nº1-11624).-**AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2022. –

DECRETO Nº073/22

VISTO:

El contexto de pandemia y en concordancia con las medidas de adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, este municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social, lleva adelante acciones ante el requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, elementos de limpieza e higiene varios, entre otros elementos a su requerimiento, debido que transitan un periodo de aislamiento por ser positivos de COVID-19.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación de salud y económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. –

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en las planillas que se adjuntan, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

• **AVALOS, Rafael Adolfo** - D.N.I. Nº10.251.751- (Nota de Pedido Nº1-10164, Nº1-10165).-

• **DIAZ, Verónica Yanina** - D.N.I. Nº32.803.146.- (Nota de Pedido Nº1-10162, Nº1-10163).-

• **VILLARROEL, Carlos Daniel** - D.N.I. Nº36.372.436.- (Nota de Pedido Nº1-10170, Nº1-10173).-

• **VILLARROEL, Mariela Beatriz** - D.N.I. Nº32.803.143.- (Nota de Pedido Nº1-10168, Nº1-10169).-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2022. -

DECRETO Nº074/22

VISTO:

La nota presentada por persona carenciada, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• **GUZMAN, Gabriela Anabel** – D.N.I. N°24.919.316 de \$15.000,00; por única vez.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2022.-

DECRETO N°075/22

VISTO:

La nota elevada por el CENTRO VECINAL del Barrio MALVINAS ARGENTINAS, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar gastos en la refacción y/o acondicionamiento. -

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones, por lo tanto este D.E.M., considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, al Centro Vecinal del Barrio MALVINAS ARGENTINAS, Materiales detallados en la Nota de Pedido N°1-11625 que acompaña al presente Decreto, **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2022. –

DECRETO N°076/22

VISTO:

La nota de fecha 21/01/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima de la Unidad Regional Departamental San Martín de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al Agente **Marcos Ismael MARTINEZ, D.N.I.N°37.437.024**; adscripto/s a la Unidad Regional Departamental San Martín de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, **Policía Barrial - Villa María**, la Licencia de Conducir Categoría D4, B2 y A°1.4 (Vehículos Oficiales), abonando el 50% del costo según Decreto N°758/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2022.-

DECRETO N°077/22

VISTO:

Las notas de fecha 24/01/2022 elevadas por la secretaría de obras y servicios públicos, las cuales se adjuntan formando parte del presente decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los siguientes Agentes Municipales del Área de CORRALÓN, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- **FREYTES, Eduardo Fabián**, Legajo N°203 – \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) netos, por 6 (seis) meses, a partir del 01/03/22.-
- **GUZMAN, Jorge Daniel**, Legajo N°675 – \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) netos, por 6 (seis) meses, a partir del 01/02/22.-
- **PEÑALOZA, Alexis Emanuel** – Legajo N°970 – \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL) netos, por 6 (seis) meses, a partir del 01/03/22.-
- **PEÑALOZA, Alexis Emanuel** – Legajo N°970 – \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) netos, por 6 (seis) meses, a partir del 01/03/22.-
- **PEÑALOZA, Walter Fabián** – Legajo N°899 – \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) netos, por 6 (seis) meses, a partir del 01/02/22.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2022.-

DECRETO N°078/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la siguiente persona carenciada, mercaderías alimenticias; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **ALVAREZ, Silvana Edis** - D.N.I.N°24.625.015 – **1 (uno) Cajón de pollos, según (Nota de Pedido N°1-11626).**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2022. -

DECRETO N°079/22

VISTO:

Las notas presentadas por personas carenciadas, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- **AGÜERO, Aldo Italo** – D.N.I. N°21.959.894 de \$18.000,00; por única vez.-
- **CAÑAS, Enrique Fabian** – D.N.I. N°16.857.455 de \$18.000,00; por única vez.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- **CONTRERAS, Malena Ayelen** – D.N.I. N°41.595.029 de \$12.000,00; por única vez.-
 - **MARTINEZ, Santiago** – D.N.I. N°42.400.696 de \$2.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses.-
 - **ODDINO, Alan Emanuel** – D.N.I. N°39.609.919 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.-
 - **ORONA, Bersabe Susana** – D.N.I. N°17.671.306 de \$3.000,00; por única vez.-
 - **PERALTA, Ana Maria** – D.N.I. N°14.665.533 de \$4.000,00; por única vez.-
 - **VILLALON, Marta del Rosario** – D.N.I. N°14.061.284 de \$2.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses.-
- ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.
- ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°080/22

VISTO:

La nota N° 20175/21 de fecha 30/09/21 elevada por el Asociación Evangélica Misionera del Poder de nuestra Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Asociación Evangélica Misionera del Poder de nuestra Ciudad, representada por el Sr. Carlos REARTES D.N.I.N°34.200.332, un subsidio de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), para abonar alquiler de salón fiestas A.O.I.T.A. utilizado por eventos detallados en nota adjunta al presente decreto .-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2022.-

DECRETO N°081/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota por Mesa de Entrada) N°20292/21 de fecha 23/12/21, iniciado por el Jefe de Personal Sr. Germán H. SUAREZ, mediante la cual pone en conocimiento que el Agente Municipal Carlos Alberto FERNANDEZ, Legajo N°979, se ausentó de su puesto de trabajo el día 22/12/2021, sin que obre calificativo alguno. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutorio a lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una **MULTA (según Decreto N°375/06)**, consistente en el **descuento de haberes, por 1 (uno) día de inasistencia injustificada**, al Agente Municipal Carlos Alberto FERNANDEZ, Legajo N°979, por faltar a sus tareas habituales el día 22 de Diciembre del 2021, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota N°20292/21 que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **APERCIBIR**, a la Agente Municipal citado/a en el Art.1º), según rige el Art. 61 Bis) inc. B3b) del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto, en caso de **REITERARSE** la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se aplicarán medidas más severas.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2022.-

DECRETO 083/22

VISTO:

Las notas elevadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, por personas solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las siguientes personas:

- **FAGGIOLI, Hugo Nicolás** - D.N.I. Nº 38.018.818 – 3 (tres) Bolsas de Cemento según (Nota de pedido Nº1-11513).-
- **ORTIZ, Eduardo Daniel** - D.N.I. Nº 29.836.840 – 2 (dos) Bolsas de Cemento según (Nota de pedido Nº1-11519).-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2022. –

DECRETO Nº084/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas carenciadas, mercaderías alimenticias; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **CASTELLANO, Aldana Bethania** - D.N.I.Nº41.815.836 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-11522). –
- **TEJEDA, Maricel del Valle** - D.N.I.Nº24.579.002 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-11523). –
- **TEJEDA, Milena Alejandra** - D.N.I.Nº37.628.777 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-11521). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2022. -

DECRETO Nº085/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en las planillas adjuntas, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- **DONOSO, Mónica Silvana** – D.N.I. Nº16.982.073 – Mercaderías varias detalladas, según (Nota de Pedido Nº1-11516).-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

• **GONZALEZ, Alicia del Carmen** – D.N.I. N°21.534.015 – 3 kg (tres) Carne molida, 3 (tres) pollos, según (Nota de Pedido N°1-11520).-

• **SANCHEZ, Gerardo Daniel** – D.N.I. N°24.369.627 – Mercaderías varias detalladas, según (Nota de Pedido N°1-11517, N°1-11518).-

• **VILLAGRA, Érica Romina** – D.N.I. N°36.812.864 – 8 kg (ocho) Carne molida, (Nota de Pedido N°1-11514) y 35 (treinta y cinco) docenas tapas de empanadas, según (Nota de Pedido N°1-11515).-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2022. –

DECRETO N°086/22

VISTO:

Las notas presentadas por personas carenciadas, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• **DIAZ, Luís Franco** – D.N.I. N°31.731.480 de \$3.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. -

• **GOMEZ, Gerardo Germán**, D.N.I.N°32.803.129 de \$3.000,00; por única vez. -

• **PONCE, Maria Angélica** – D.N.I.N°14.511.323 de \$2.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2022. -

DECRETO N°087/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en las notas adjuntas un subsidio, por el monto total de \$10.500,00 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2022.-

DECRETO N°088/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/21, suscripto con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.Nº41.994.487; para la prestación de servicios de auxiliar en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud; a partir del 01/01/22 hasta el 31/03/22 percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº089/22

VISTO:

El contexto de pandemia y en concordancia con las medidas de adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, este municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social, lleva adelante acciones ante el requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, elementos de limpieza e higiene varios, entre otros elementos a su requerimiento, debido que transitan un periodo de aislamiento por ser positivos de COVID-19.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación de salud y económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. –

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en las planillas que se adjuntan, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

• **BRUNO, Emanuel Mayco** - D.N.I. Nº36.372.491- (Nota de Pedido Nº1-10187, Nº1-10188).–

• **CARRANZA, Rita Marcela** - D.N.I. Nº25.000.522.- (Nota de Pedido Nº1-10208, Nº1-10209).–

• **GONZALEZ, Susana Beatriz** - D.N.I. Nº14.166.885.- (Nota de Pedido Nº1-10212, Nº1-10213).–

• **ISAGUIRE PAZOS, Dayana Romina** - D.N.I. Nº39.475.384 - (Nota de Pedido Nº1-10183, Nº1-10184).–

• **ROMERO, Nicolás**- D.N.I. Nº34.200.384.- (Nota de Pedido Nº1-10185, Nº1-10186).–

• **TULIAN, Juan Eduardo** - D.N.I. Nº24.617.867.- (Nota de Pedido Nº1-10181, Nº1-10182).–

• **VEGA, Diego Daniel** - D.N.I. Nº30.842.102.- (Nota de Pedido Nº1-10210, Nº1-10211).–

• **VILLAGRA, Erica Romina** - D.N.I. Nº36.812.864.- (Nota de Pedido Nº1-10206, Nº1-10207).–

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2022. -

DECRETO Nº090/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Marta Olga NORIEGA, D.N.I.Nº11.869.402; Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.Nº41.815.802.

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/10/21, suscripto con Marta Olga NORIEGA, D.N.I.Nº11.869.402; para la prestación de servicios de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

enfermería en el vacunatorio del COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud; a partir del 01/11/21 hasta el 30/11/21 percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/21, suscripto con Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I. Nº41.815.802; para la prestación de servicios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 01/01/22 hasta el día 31/03/22, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº091/22

VISTO:

Las notas presentadas por personas carenciadas, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• **FRANCO, Walter Leonardo Edgar** – D.N.I. Nº16.423.863 de \$35.757,00; por única vez. -

• **GUZMAN, Silvia Adriana** – D.N.I. Nº20.079.414 de \$2.500,00; por mes, durante 3 (tres) meses. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº092/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas un subsidio, saber:

• **HEREDIA, Ángel Zacarías**- D.N.I. Nº6.602.809, de **\$9.500,00**; por única vez.-

• **MANSILLA, Iván Ceferino** – D.N.I. Nº21.761.810, de **\$5.000,00**; por única vez.-

• **PERALTA, Ana María** – D.N.I. Nº14.665.533, de **\$5.800,00**; por mes, durante 3 (tres) meses.-

• **SCAPIN, Silvina Roxana** – D.N.I. Nº29.026.343, de **\$2.000,00**; por única vez.-

• **TAPIA, María de los Ángeles** – D.N.I. Nº26.135.353, de **\$6.100,00**; por mes, durante 2 (dos) meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº093/22

VISTO:

La nota elevada a la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda y/o espacios laborales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - **DÓNESE**, a la siguiente persona:

- **FERREYRA, Virginia del Carmen** - D.N.I. Nº28.734.113 - 2 (dos) bolsas de Hercul, 2 (dos) bolsas de Cemento, según (Nota de pedido Nº1-9687).-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº094/22

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a las personas, que se detallan en las planillas que se adjuntan, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- **FERREYRA, José Antonio** – D.N.I. Nº29.513.155 - 5 kg (cinco) carne molida – 10 (diez) docenas tapa de empanadas (**Nota de Pedido Nº1-9669**).-

- **MAYA, Carina de Lourdes** – D.N.I. Nº25.289.557 - 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-10180**).-

- **PIEDRAS, María Fernanda** – D.N.I. Nº44.473.792 - 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-9663**).-

- **TAPIA, María de los Ángeles** – D.N.I. Nº26.135.353 - 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-10167**).-

- **VIEYRA, María Elena** – D.N.I. Nº24.119.341 - 1 (uno) caja tapa de alfajores – 4 kg (cuatro) Dulce de leche (**Nota de Pedido Nº1-10179**).-

AUTORIZANDO, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº095/22

VISTO:

Las notas informativas que se adjuntan formando parte del presente Decreto, elevadas por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con "Casa PAVIOTTI S.R.L.", la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza Nº3275/21-Tarifaria Año 2022, en su Art.45 – Inc. B-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado que los familiares de las personas causantes del suceso, están en la posibilidad de afrontar la financiación de las erogaciones por parte del municipio, que en absoluta solidaridad acude en su ayuda a fin de tratar de amortiguar el impacto de los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares la persona carenciada fallecida, que se detalla en las notas informativas citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar las facturas: N°4-8800 de fecha 13/01/2022 de \$59.894,00 y N°4-8759 de fecha 10/01/2022 de \$59.894,00 emitidas por "Casa PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3275/21-Tarifaria Año 2022, en su Art.45 – Inc. B-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2022.-

DECRETO N°096/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21863/22 de fecha 25/01/22, iniciado por Walter Wilberto RODRIGUEZ, D.N.I.N°24.159.756; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS N°045 - FILA N°001, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°045 - FILA N°001, SECCIÓN "X" del Cementerio "SAN JOSÉ" a Walter Wilberto RODRIGUEZ, D.N.I.N°24.159.756.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2022.-

DECRETO N°097/22

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la siguiente persona carenciada, mercaderías alimenticias; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **ODDINO, Alan Emanuel - D.N.I.N°39.609.919 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-10166). –**

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2022.-

DECRETO N°098/22

VISTO:

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, ha concluido las Sesiones Ordinarias y que se encuentra en legal receso.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

Que, existen asuntos que necesitan un tratamiento de suma urgencia, que se encuentran en el ámbito de las atribuciones de ese Cuerpo Legislativo, según las normativas de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, a tales efectos debe convocarse al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **CONVÓCASE**, al Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, a **Sesiones Extraordinarias** para el día **VIERNES 28** (veintiocho) de **ENERO** de **2022**, a las **12:00 (DOCE) horas**.-

ART.2º).- **EL TEMA CONVOCANTE PARA SU TRATAMIENTO** es el siguiente:

1.- **ACUERDO SALARIAL CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2022.-

DECRETO N°099/22

VISTO:

Las notas presentadas por personas carenciadas, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• **GARCIA, Agustín Javier** – D.N.I. N°39.609.805 de \$10.000,00; por única vez. –

• **OLIVA, Micaela** – D.N.I. N°41.595.073 de \$15.000,00; por única vez. –

• **TABILO CARTAGENA, Rosa Maria** – D.N.I. N°92.346.246 de \$3.500,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2022.-

DECRETO N°100/22

VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a **Cynthia Magali MILIO BOSSA, N°40.416.555**; en Planta Permanente Municipal, Legajo N°1000, en el tramo ADMINISTRATIVO, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del **1 (UNO) de ENERO de 2022**.-

ART.2º).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2022.-

DECRETO Nº101/22

VISTO:

La Ordenanza Nº3289/22 de fecha 28/01/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR EL ACTA-ACUERDO ARRIBADA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SI.TRA.MUN Y S.U.O.E.M., LA CUAL CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza Nº3289/22 de fecha 28/01/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2022. -

DECRETO Nº102/22

VISTO:

Las notas presentadas por personas carenciadas, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación difícil, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• **LUCERO, José Daniel** – D.N.I. Nº40.751.035 de \$2.500,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

• **SANDUAY, Jorge Daniel** – D.N.I. Nº34.426.430 de \$6.000,00; por única vez. –

• **SARACINI, Mirta Susana** – D.N.I. Nº13.963.551 de \$3.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2022.-

Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº001/22

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº19747/19 de fecha 07/02/19, iniciado por la firma “LACTEOS PREMIUM S.A”, C.U.I.T. Nº30-71058981-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en camino rural a la herradura a 900 metros del cruce de Ruta Nº 2 intersección Ruta Nº 4 de esta Ciudad, el comercio dedicado a “ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma "LACTEOS PREMIUM S.A", C.U.I.T. N°30-71058981-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS", Cuenta N°02765, a partir del 07/02/19, sito en camino rural a la herradura a 900 metros del cruce de Ruta N° 2 intersección Ruta N° 4 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2022.-